

**Acta N° 44/12** – En la ciudad de San Carlos, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil doce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales: Maestro Elso Dandrau Baena, Señor Ramón Cabrera Pérez, y Prof. Huber Aguerrebere Ramos.

**La Sesión da comienzo a la hora: 10:50**

### **Informes de Secretaría.**

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación: Informe de Observación N° 8178(repuestos de moto – Alonso Correa Alvaro Gonzalo) – Facturas N° 2719, 2720, 2721– Importe \$ 1.550.00; Informe de Observación N° 8159 1- (cadena- Pitanga S.A.) – Factura N° 656928– Importe \$ 1.631.00; Informe de Observación N° 8148 (O.C 454569. Cedemcar – Ideofoto S.A ) – Factura N° 6389– Importe \$ 5.360.00; ; Informe de Observación N° 8175 (gastos vernisage- Pereyra Pagalday Sandra ) – Facturas N° 6062, 6063 – Importe \$ 2.040.00;

**Se procede a la lectura de:**

***Municipio de Punta del Este*** – el Alcalde de Punta del Este, señor Martín Laventure, conjuntamente con los Concejales invitan a usted a la Segunda Audiencia Publica para tratar, entre otros temas, el informe sobre lo actuado y los planes del futuro, con el objetivo de que la población tome conocimiento y tenga la posibilidad de emitir opinión al respecto – día: 30 de noviembre, hora 19:30, en Cantegril Country Club.

**Balance de Gestión del Municipio de Garzón y José Ignacio.** El Municipio de Garzón y José Ignacio convoca a los vecinos, organizaciones de la zona y público en general a participar de la Rendición de Gestión del Municipio. La misma se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2012 a la hora 20:30, en instalaciones del Club Recreativo y Social de Pueblo Garzón. Dando cumplimiento a la Ley 18567, Ley de Descentralización y Participación Ciudadana y al Decreto N° 3873/2010 de la Junta Departamental de Maldonado es que se lleva a cabo la siguiente rendición.

***Dirección General de Deportes – Área Comunitaria*** – informan sobre el viaje realizado a la Isla Gorriti, por los niños de los comunales de Garzón, Aiguá, Barrio Santa Teresita y Maldonado Nuevo, como así también por los adultos mayores de San Carlos,

Piriápolis y Estudiantes del CERP que cursan la carrera de Educador Social, en total participaron de dicho paseo recreativo deportivo ochenta y cinco personas.

***Junta Departamental de Maldonado*** – reitera su invitación y convoca a suscribirse para el “1er Seminario Académico Internacional para Autoridades Locales” – Un Camino en Construcción. Tratándose los siguientes temas: descentralización, desarrollo local y participación ciudadana. Turismo sostenible y cambio climático. Prestación de servicios municipales en un ámbito descentralizado. Tránsito y seguridad vial. Uso eficiente de los recursos hídricos y agua potable. Descentralización: administración local eficiente de los recursos humanos y capacitación. La inscripción es sin costo para Ediles, Alcaldes y Concejales y se puede realizar a través del formulario que se encuentra en su pagina web hasta el día 27/11/2012. Seminario es desde el día 30/11/2012 hasta el 2/12/2012.

***Unidad de Derechos Humanos – Coordinadora de Unidad de Derechos Humanos – Dirección General de Asuntos Legales*** – tienen el agrado de invitar a participar del taller sobre “Convivencia Social y Violencia” que se desarrollará el jueves 29 de noviembre desde las 16:00 a 19:00 horas en el Salón de Conferencias del Edificio Comunal 5º Piso A. confirmar asistencia al teléfono 42 25 21 83 int 14 en el horario de 10 a 15 o vía mail [unidad.derechoshumanos@maldonado.gub.uy](mailto:unidad.derechoshumanos@maldonado.gub.uy).

***El próximo lunes 26, en el Club Oriental y a partir de la hora 20,*** se realizará la entrega de certificados a los alumnos que realizaron, en el presente año, el curso de informática en la órbita del Municipio.

***Convocan para vacantes en docencia de la dirección de Deportes*** – La Intendencia de Maldonado llama para incorporar hasta tres cargos docentes para distintas vacantes en la dirección general de Deportes El llamado público y abierto, es para aquellas personas interesadas en ocupar cargos en el Escalafón Docente “ (2 cargos) para desempeñar tareas de Educación Física, Deportes y Recreación, en dependencia de la dirección general de Deportes para la jurisdicción de los Municipios de Solís, Piriápolis y/o Pan de Azúcar, y (1 cargo) para desempeñar tareas de Entrenador de Natación en jurisdicción de Maldonado, bajo la modalidad de contrato zafra por un período de seis meses. La modalidad de selección será mediante Concurso de Oposición, sobre la base de factores de ponderación. La suma del total determinará un ordenamiento sobre el que se realizará la adjudicación de los cargos titulares. Los interesados tendrán plazo hasta el día 27 de noviembre para inscribirse completando el formulario que se ha dispuesto a estos efectos en el Portal de la Intendencia [www.maldonado.gub.uy](http://www.maldonado.gub.uy)

***Están abiertas las inscripciones para el Curso de Manejo Ganadero.*** La intendencia de Maldonado a través de la unidad de Desarrollo Productivo comunica que hasta el 10 de diciembre están abiertas las inscripciones para los próximos cursos de Manejo

Ganadero a dictarse en acuerdo con INEFOP. Los cursos se desarrollaran a partir de enero, con una duración de 6 meses, son absolutamente gratuitos y están dirigidos a pequeños productores ganaderos familiares, asalariados rurales y jóvenes vinculados al sector. Se dictaran en 3 grupos y lugares diferentes, Pueblo Garzón, Las Cañas y la Coronilla. Las inscripciones pueden realizarse directamente en el Municipio de Garzón, en la Sociedad de Fomento Rural de Las Cañas, en el Parador del mismo nombre, en la Sociedad de Fomento Rural Gonzalo Chiarino Milans, directamente en la unidad de Desarrollo Productivo o en la escuela de Apicultura de San Carlos. Por más información comunicarse con los Tél. 4223 4309 o el 4267 0311.

***Nuevo plazo para vendedores ambulantes de playa.*** La dirección de Higiene y Protección Ambiental informa que se abrió un período especial de inscripción para vendedores ambulantes de playa, del lunes 3 al jueves 6 de diciembre de 2012. Los interesados deberán tener cumplidos 18 años al día 1 de enero de 2013, presentar foto carné, cédula de identidad, comprobante de trámite de certificado de buena conducta, y carné de salud, todos en original, fotocopia y vigentes. Los vendedores ambulantes de alimentos deberán presentar adicionalmente el carné de manipulación de alimentos vigente. Asimismo y en los casos de renovación, se deberá presentar el carné otorgado el año anterior al momento de la inscripción, debiendo entregar el mismo al momento del retiro de la nueva identificación. Se informa que el costo del trámite asciende a \$ 560.

***Higiene realiza trabajos de poda y acondicionamiento de pasarelas.*** Para evitar molestias y daños. La dirección de Higiene y Protección Ambiental realiza diversos trabajos de mantenimiento antes que comience la temporada estival. Las tareas están a cargo de funcionarios de la intendencia que desarrollan por estos días podas en barrios de Maldonado y playas, así como también devuelven arena a la faja costera, desde las pasarelas y rambla. la poda o tala de árboles se realiza en árboles secos que ocasionan molestias o daños, así como también debido a los movimientos ocasionados por los últimos temporales de vientos. Las especies más frecuentes que se talan en las zonas costeras son los Pinos marítimos y Eucaliptos, y en los barrios son los Sauces y Álamos, ya que sus raíces ocasionan daños al saneamiento, construcciones y veredas.

***Llamado a profesionales idóneos en manejo de flora nativa.*** El Municipio de San Carlos ha realizado un llamado a profesionales e idóneos en el manejo de la flora nativa en parques públicos. Manejo integrado de la flora del área conocida como “Paseo del Parque” y “Parque Costero” de La Alameda. Las consultas podrán realizarse en la Oficina Técnica, dependiente de la División de Obras Talleres y Políticas Sociales (Avda. Ceberio – Tel 42669222). El plazo para la presentación de las ofertas será hasta el 20 de diciembre inclusive, del año en curso, en Sección Contaduría y Adquisiciones del Municipio de San Carlos (Planta Alta – Oficina Central – Treinta y Tres y Sarandí).-

**Se procede a entregar copia de:**

- Informe semanal de Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.
- Expediente de la Junta Departamental 2012-88-02-00898, Elizabeth Arrieta referente a Salas de Amamantamiento.
- Expediente de la Junta Departamento 2012-88-02-00894, Magdalena Zumarán referente a Estado de deterioro de espacios públicos y cartelera en Punta del Este.
- Resolución 08380/2012 Licitación Abreviada N° 207/12 para el Suministro de 33 columnas de hierro para iluminación de calle 18 de Julio San Carlos.

Se realizan puntualizaciones del Concejal Mtro. Elso Dandrau Baena sobre las nuevas carpetas que se estarían utilizando en los 250 años de San Carlos, en referencia a la reseña histórica que las mismas presentan en la cara interna.

Se mociona enviar nota al Centro de Investigaciones Históricas de San Carlos solicitando tengan a bien realizar una Reseña Histórica de la ciudad desde sus inicios que abraque todos los aspectos (económico, cultural, social, político, religioso por ejemplo referencia al Padre Montenegro.)

A la hora 12:45 ingresan a la sala los señores 12:45 José Hualde y Carlos Stajano Ediles del Partido Nacional de la Junta Departamental, tema a tratar reglamentar megaeventos.

**Alcalde Gregorio Quintana Díaz manifiesta:** “Es un gusto recibirlos, sabemos que ustedes están manejando un proyecto, que ustedes lo querían poner en conocimiento.”

**Señor José Hualde manifiesta:** “Más que nada comentarles, se viene dando más seguido y más constante el tema de las fiestas privadas, algunas se pueden legislar y otras no, creemos todos que hay un vacío ahí, independientemente de las buenas voluntades de las autoridades de los Municipios, es tratar de legislar, de utilizar criterios más o menos iguales, en Piriápolis de puede hacer una cosa y en Punta del Este no, unificar criterios y condiciones a cumplir Para poder organizar este tipo de fiestas, también es sabido que tenemos realidades distintas a partir de la puesta en funcionamiento de los Municipios, y hay que respetar, desde todo punto de vista, sobre todo en las opiniones, nosotros podemos tener un montón de opiniones pero ustedes están todos los días, preparamos un proyecto, que no lo hemos presentado en la Junta Departamental todavía, a la espera de los aportes que se puedan hacer, no va a salir esta temporada seguramente pero nos parecía importante decir cual es la intención y dejársela para que ustedes la vean, la estudien y si hay aportes para realizarle mejor.”

**Alcalde Gregorio Quintana Díaz manifiesta:** “¿El proyecto está básicamente focalizado alas mega fiestas?”

**Señor José Hualde manifiesta:** “Si, son esos los casos, megafiestas, la preocupación empieza por ellas pero tenemos que contemplar todo lo que no está reglamentado para tener las cosas claras, inclusive planteamos, dentro del articulado que hay, darle un plazo a la Intendencia para contestarle, porque, todos sabemos las fiestas grandes, los tipos las tienen que vender, y la Intendencia contesta quince días antes de la fiesta que no los autoriza, al tipo que hace, que se presenten con tiempo y que tengan un plazo luego de que presente todo.”

Intercambio de opiniones entre los presentes, se entrega copia del proyecto de reglamento a cada uno de los Concejales y Alcalde.

Los señores José Hualde y Carlos Stajano Ediles del Partido Nacional de la Junta Departamental se retiran a la hora 13:15.

**Informe Alcalde Gregorio Quintana Díaz:** “Aprovecho para informar, hoy volví a llamar, por el tema de la elaboración del llamado de para los carteles de nomenclátor.”

**Concejal Elso Dandrau Baena manifiesta:** “Lo que averigüe yo es que la Utu de Los Arrayanes tiene un aparato de esos para la madera, de repente con un acuerdo con ellos proveyéndoles la madera y pagándoselos como para generar un provecho a un precio por debajo del comercial podría resultar.”

**Alcalde Gregorio Quintana Díaz:** “Ese es otro camino a recorrer.”

### **Asuntos Entrados y/o de Terceros.**

**FORMULARIO CONSULTA N° 7035**

**Gestionante: Daniel Bonilla**

**Asunto: viabilidad de instalación de salón de fiestas –**

**VISTO:** la consulta de viabilidad para la instalación de salón de fiestas, realizada mediante Formulario N° 7035, en padrón 7318, manzana 389, situado en Ruta 39 pasando vialidad, San Carlos.

**CONSIDERANDO:** I) el informe elevado por CAZIC, expresando que es viable dicha actividad en la zona peticionada, debiendo cumplir con la Resolución N° 4146/97 y la Ordenanza de Ruidos Molestos.

II) la nota presentada por el gestionante, donde enuncia que el local no cuenta con parlantes propios, estudio acústico, trámite de certificado de Bomberos, planos del salón.

III) el informe remitido por la Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, sobre la consulta que aquí se realiza.

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto;

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes, (4),**

### **R E S U E L V E N:**

1.- Notificar, al titular del local ubicado en padrón 7318, manzana 389, situado en ruta 39, que se autoriza la realización de eventos en dicho lugar, debiendo, solicitar, mediante nota y en un plazo no menor a quince días, autorización para cada uno los mismos.

2.- Se deja constancia que deberá presentar, en un plazo de sesenta días, ante la oficina correspondiente, Final de Obra y demás trámites que pudiere requerir la habilitación higiénica del local de referencia.

3.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis para su notificación y demás actuaciones que correspondan.

FORMULARIO CONSULTA N° 10406

Gestionante: Andrés Mattos

Asunto: viabilidad de instalación de restaurante, mueblería, venta de libros, decoración, discos musicales, plantas, tienda.

**VISTO:** la consulta de viabilidad para la instalación de de restaurante, mueblería, venta de libros, decoración, discos musicales, plantas, tienda, realizada mediante Formulario N° 10406, en padrón 1257, manzana 72, situado en Balneario La Barra.

**CONSIDERANDO:** el informe elevado por Cazic, expresando que en el padrón de referencia sería viable la instalación de los rubros previstos debiendo considerar las normas bromatológicas para el área gastronómica y en caso de realizar obras deberá gestionar permiso de construcción.

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto,

**El señor Alcalde, conjuntamente, con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes, (3),**

### **R E S U E L V E N:**

1.- Dar el visto bueno, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, a la instalación de restaurante, mueblería, venta de libros, decoración, discos musicales, plantas, tienda, en padrón 1257, manzana 72, situado en Balneario La Barra. Dejando

constancia que en caso de constatare ruidos molestos, disturbios con el estacionamiento o de cualquier tipo, se procederá a la revocación del presente permiso

2.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para notificar al gestionante y demás trámites que pudieran corresponder.

FORMULARIO CONSULTA N° 10745

Gestionante: Juan Andrés Marquine

Asunto: viabilidad de instalación de gastronomía con música.

**VISTO:** la consulta de viabilidad para la instalación de local gastronómico con música, realizada mediante Formulario N° 10745, en padrones 1311 y 1312, manzana 96, situado en Balneario El Tesoro..

**CONSIDERANDO:** el informe elevado por Cazic, expresando que en el padrón de referencia sería viable la gastronomía con música, **condicionado a que no generen ruidos molestos, disturbios con el estacionamiento u otros.**

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto,

**El señor Alcalde, conjuntamente, con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes, (3),**

**R E S U E L V E N:**

1.- Dar el visto bueno, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, a la instalación de restaurante con música, en padrones 1311 y 1312, manzana 96, situado en Balneario El Tesoro. Dejando constancia que en caso de constatare ruidos molestos, disturbios con el estacionamiento o de cualquier tipo, se procederá a la revocación del presente permiso

2.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para notificar al gestionante que deberá presentar cálculo acústico a fin de tramitar la Habilitación Higiénica y demás trámites que pudieran corresponder.

Documento: Formulario de Consulta N°10408

Gestionante: Rosina Harley

Asunto: viabilidad de instalación de casa de Té en Vivero ya instalado – Balneario Buenos Aires.

**VISTO:** la consulta de viabilidad para la anexo de Casa de Té a Vivero ya existente, realizada mediante Formulario N° 10408, en padrón 3330, manzana 78, situado en Balneario Buenos Aires.

**CONSIDERANDO:** el informe elevado por CAZIC, foja 4, diciendo, que la zona se encuentra calificada como “residencial temporal” y que por lo tanto no resulta viable la instalación de actividad comercial;

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto,

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes (3),**

### **R E S U E L V E N:**

1.- Pase el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de notificar a la señora Rosina Harley, que la Consulta de viabilidad para el anexo de Casa de Té, realizada mediante Formulario N° 10408, en padrón 3330, manzana 78, situado en Balneario Buenos Aires, **NO ES VIABLE.**

Documento: Expediente 2012-88-01-05705

Gestionante: Julieta Silva Laborda

Asunto: terreno sucio y árbol de eucaliptos en la vía pública

**VISTO:** la gestión iniciada, mediante la cual solicitan se dispongan las medidas pertinentes ante un terreno sucio, padrón 4767, manzana 145, del Balneario Buenos Aires, y un árbol que se encuentra en la vía publica con peligro de caída;

**RESULTANDO:** que a tales efectos se ha presentado la señora Julieta Silva Laborda, titular del padrón 4766, manzana 145, ubicado en el Balneario anteriormente nombrado;

**CONSIDERANDO:** I) lo informado por Oficina de I.G.M., que se constató la existencia padrones sumamente sucios con maleza alta, arbustos, árboles y otros, que fomentan la proliferación de roedores, insectos y otro tipo de alimañas, desconociendo los titulares de los mismos. En relación al árbol con peligro de caída, que se encuentra en la vía publica, se constata la presencia de dos árboles, pero no pueden constatar si existe dicho riesgo;

II) el informe de Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, sobre los árboles en la vía publica, expresa que se dispondrá la poda de descope del ejemplar de referencia a los efectos de minimizar los riesgos;

III) que se realizaron las publicaciones correspondientes, con el fin de intimar a los propietarios la limpieza de los padrones, cumplidos los plazos legales correspondientes, la situación de éstos sigue incambiada;

IV) lo dispuesto en Ordenanza 3732, Artículo 9º: *“Los predios baldíos y construcciones de cualquier tipo, deberán mantenerse en buen estado higiénico, impidiendo el desarrollo de factores que impacten en forma perjudicial para la salud pública, para la seguridad y para la integración al ambiente al que pertenece. En caso de detectarse una violación de este artículo, la Intendencia procederá a la limpieza del mismo, previa intimación personal o pública en un periódico del departamento, teniéndose por aceptado sus servicios ante la no realización de la limpieza por los interesados, en un plazo de 30 días a partir de dichas publicaciones. El costo de este servicio, si no es abonado por el propietario del terreno dentro de un plazo de 90 días, luego de la limpieza, se cobrará junto con la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, además de un recargo de 20%”*.

ATENTO: a lo anteriormente expresado; en cumplimiento a la Ordenanza N° 3732, Artículo 9 y 28 y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los señores concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes (4),**

#### **RESUELVEN:**

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la gestionante, que, ante lo informado por Unidad de Obras, Servicios y Talleres, los árboles que se encuentran en la vía pública, se dispondrá la poda de descope de los ejemplares para minimizar los riesgos.
- 3.- Cumplido, siga a Oficina de Obras, a fin de que se proceda con la limpieza del padrón 4767, manzana 145, Balneario Buenos Aires, amparado en la Ordenanza 3732, Artículo 9º, *“Los predios baldíos y construcciones de cualquier tipo, deberán mantenerse en buen estado higiénico, impidiendo el desarrollo de factores que impacten en forma perjudicial para la salud pública, para la seguridad y para la integración al ambiente al que pertenece. En caso de detectarse una violación de este artículo, la Intendencia procederá a la limpieza del mismo, previa intimación personal o pública en un periódico del departamento, teniéndose por aceptado sus servicios ante la no realización de la limpieza por los interesados, en un plazo de 30 días a partir de dichas publicaciones. El costo de este servicio, si no es abonado por el propietario del*

*terreno dentro de un plazo de 90 días, luego de la limpieza, se cobrará junto con la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, además de un recargo de 20%”.*

4.- Cumplida la limpieza y estimados los costos de la misma, siga a Oficina de Contribución Inmobiliaria a fin de actuar tal como se prevé en la Ordenanza 3732, en su artículo 9º.

Documento: Expediente 2012-88-01-12027

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: licitación abreviada para la construcción de veredas sobre calle 18 de julio de la ciudad de San Carlos.

**VISTO:** las actuaciones que anteceden, referentes a llamado a Licitación Abreviada para la construcción de veredas sobre calle 18 de julio de la ciudad de San Carlos.

**RESULTANDO:** I) que a tales efectos se ha presentado Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, diciendo, que dicha obra se encuentra prevista dentro del Presupuesto Municipal, programa 5105255 (Veredas nuevas de hormigón o símil), estimando el costo en \$ 3.200.000 (pesos uruguayos tres millones doscientos mil).

II) que por Resolución N° 5988/2012, Sesión del día 27/08/12, El Cuerpo del Municipio aprobó la realización del Llamado y la Memoria Descriptiva.

**CONSIDERANDO:** I) que se ha realizado la reserva RX 12027, en cuenta auxiliar 5105256, rubro 52387.

II) que se han presentado dos oferentes a la Licitación Abreviada N° 208/2012, siendo la primer oferta presentada por la Empresa Pacífico S.A., quién cotiza la construcción solicitada a un precio total de \$ 4.203.628,34 IVA incluido; y la segunda oferta realizada por la Empresa Arrospide Pavimentos, quién cotiza la construcción peticionada a un precio total de \$ 6.408.416 IVA incluido.

III) lo expresado por Oficina de Obras en actuación N° 12, donde se enuncia que ambas empresas presentan antecedentes suficientes para la adjudicación.

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes, (3),**

**R E S U E L V E N:**

1.- Pase a Mesa de Licitaciones, con el visto bueno a las actuaciones que anteceden, sugiriendo que se adjudique la Licitación Abreviada N° 208/2012 a fin de construir veredas sobre la calle 18 de Julio de la ciudad de San Carlos a la Empresa Pacífico S.A., por ser la más conveniente para la administración.

Documento: Expediente 2012-88-01-14253

Gestionante: Municipio San Carlos

Asunto: espejos convexos para ser ubicados en calles flechadas

VISTO: lo expresado en Memorando 246/2012, remitido por Unidad de Movilidad Ciudadana, donde se adjunta folletería de espejos convexos que pudieran ser ubicados en cruces de calles flechadas que ofrezcan poca visibilidad de vehículos o personas que se aproximan al cruce.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado, mediante Memorando 237/2012, por dicha Unidad, sobre datos estadísticos de ocurrencia de siniestros de tránsito en la ciudad de San Carlos, desde enero a agosto 2012;

II) lo informado por Oficina de Adquisiciones, sobre disponibilidad presupuestal en el rubro correspondiente, a 03/10/2012, para hacer efectivo el gasto sugerido;

ATENTO: a lo anteriormente expresado; y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los señores concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes (4),**

#### **R E S U E L V E N:**

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pasar las presentes actuaciones a Oficina de I.G.M., encomendando al señor Sub Jefe de dicha Inspección General, que, teniendo en cuenta el informe elevado sobre datos estadísticos de ocurrencia de siniestros de tránsito en la ciudad de San Carlos, desde enero a agosto 2012; estudie, considere e informe los probables lugares donde colocar dos espejos convexos en nuestra ciudad.

Documento: Expediente N° 2012-88-01-14344

Gestionante: Cable Satelital 8 – San Carlos

Asunto: renovación publicidad

**VISTO:** la nota presentada por Contador Ariel Minoli, en representación de TV Cable San Carlos SRL, mediante la cual, solicitan la renovación de la publicidad en la revista de Cable 8 Digital, por un importe de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) mensuales.

**RESULTANDO:** que dicha revista cuenta con un tiraje de cinco mil ejemplares, para la localidad de San Carlos, y de cinco mil ejemplares para la ciudad de Rocha.

**CONSIDERANDO:** I) que por Resolución N° 04614/2012, Sesión del día 02/07/2012, se dispuso renovar la publicidad a partir del 1° de abril de 2012 hasta 30 de setiembre de 2012.

II) lo informado por Oficina de Comunicaciones y RRPP, diciendo, que debería renovarse dicha publicidad por el periodo octubre - diciembre.

III) el informe elevado por Oficina de Compras, en referencia a disponibilidad para la realización del presente gasto.

**ATENTO:** a lo anteriormente dicho; y, lo dispuesto por el Artículo 29, Literal B del TOCAF, Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes, (3),**

#### **R E S U E L V E N:**

- 1.- Autorizar la contratación de un espacio publicitario en la Revista del Cable 8 Digital por un monto de \$ 5.000 (cinco mil pesos uruguayos) por mes, por el período comprendido entre 01° de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2012.
- 2.- Dejando constancia que el texto a publicar en cada mes, será remitido a dicho Canal por la Oficina de Comunicaciones y Prensa del Municipio de San Carlos.
- 3.-. Pase a Oficina de Secretaría para su notificación y remítase copia de la presente a Oficina de RRPP y Comunicaciones.
- 4.- Cumplido, pase a División de Contaduría a seguir trámite realizando la reserva e imputando dicho gasto al rubro correspondiente.

Documento: Expediente 2012-88-01-14817

Gestionante: GAPECIDI

Asunto: solicitan transporte para concurrir a evento el día 13/10/2012

**VISTO:** que por factura N° 1911, de empresa Daniel Machado, por un importe de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), se dio cumplimiento a la solicitud de traslado peticionada por GAPECIDI;

RESULTANDO: que a tales efectos se presentó la señora Blanca Cestaro de Maisterra, por GAPECIDI, expresando, que lo solicitado era para concurrir a un encuentro de personas con discapacidad, organizado en la ciudad de Pirlápolis, el día 13/10/2012;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo aprobado en el Presupuesto Participativo, para dicha institución, el transporte para dicho evento se encontraba aprobado;

II) el informe elevado por Oficina de Adquisiciones, actuación 1, donde requieren la convalidación del gasto;

ATENTO: a lo anteriormente expresado; y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los señores concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes (4),**

#### **R E S U E L V E N:**

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pasar las presentes actuaciones a División Contaduría, convalidando el gasto originado mediante factura N° 1911, de la empresa Daniel Machado, por un importe de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), por el traslado, ida y vuelta, de aproximadamente treinta y cinco personas a Piriápolis, el día 13/10/2012, con motivo de celebrarse allí un encuentro de personas con discapacidad, el cual se encuentra contemplado en el proyecto presentado en el Presupuesto Participativo.

Documento: Expediente 2012-88-01-15690

Gestionante: Juan José Sáez

Asunto: solicitud de permiso para venta de panchos.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan permiso para la venta de panchos y chorizos;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Juan José Sáez, diciendo que dicha venta ambulante sería en calles Juan de Dios Curbelo y Fajardo;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, expresando, que dicha venta ambulante podría ser viable en el lugar propuesto por el señor Sáez, dado, que no hay comercios instalados que funcionen en rubros similares a una distancia menor a cien metros;

II) lo dispuesto en Decreto 3707, de Venta Ambulante en la Vía Publica, en su Artículo 1º - “todo vendedor ambulante contará con un carné expedido por la Dirección de Higiene Ambiental, con vigencia anual, personal e intransferible, otorgado en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna”. Artículo 2º - “únicamente se autoriza la venta de determinados productos alimenticios: frankfruters, barquillos, helados, prohibiéndose su fraccionamiento, maníes, garrapiñadas, churros, pescado, frutas y verduras.” – Art. 5º - “el vendedor ambulante de alimentos, vestirá ropa blanca y gorro blanco, calzará correctamente y contará con certificado medico Municipal en vigencia”;

ATENTO: a lo anteriormente expresado; lo previsto en Decreto 3707 – Venta Ambulante en la Vía Publica, en sus Artículos 1º, 2º y 5º, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los señores concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes (4),**

#### **R E S U E L V E N:**

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Autorizar, al señor Juan José Sáez, la venta ambulante, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización de panchos en calles Juan de Dios Curbelo y Fajardo, como así también, y, por vía de la excepción, la venta de chorizos. Debiendo, dar cumplimiento con lo establecido en Decreto 3707 – Venta Ambulante en la Vía Publica.
- 3.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a seguir con los trámites que correspondan.

Documento: 2012-88-01-16044

Gestionante: Comisión fomento Barrio Rodríguez Barrios.

Asunto: solicita cambiar feria de lugar

**VISTO:** la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita el cambio de lugar de la feria.

**RESULTANDO:** que a tales efectos se ha presentado el señor Walter Valín, diciendo, que hay un feriante sólo y que el mismo ocupa la esquina no pudiendo pasar los vehículos y que los ómnibus se ven obligados a cambiar el recorrido.

**CONSIDERANDO:** lo informado por la Oficina de Higiene, quien en actuación 2, anexo, manifiesta que los días miércoles asisten varios feriantes, pero no de forma continua, siendo el señor Washington Pereda el único feriante que se presenta todos los miércoles el cual se encuentra al día con el pago de los tributos, colocándose en la calle Joaquín Suárez casi Avenida Alvariza.

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes (3),**

#### **R E S U E L V E N:**

1.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental a fin de notificar al feriante Washington Pereda, quien se ubica en la calle Joaquín Suárez casi Avenida Rocha, que deberá utilizar media calzada para la instalación de su puesto, **no** pudiendo utilizar la calle obstaculizando el tránsito.

2.- Se encomienda a la Oficina de Higiene y Protección Ambiental un monitoreo periódico.

Documento: Expediente 2012-88-01-16196

Gestionante: CECAP San Carlos – Ed Social Soledad Gutiérrez

Asunto: solicitud de contratación de espectáculo, corte de calle para el día 05/12/2012

**VISTO:** la gestión iniciada, mediante la cual solicitan contratación de espectáculo, corte de calle Maldonado en el tramo comprendido entre las calles 25 de Agosto y Fernández Chávez en el horario de 9 a 13, amplificación y realizar en un espacio de la calle algunos mensajes “Positivos”;

**RESULTANDO:** que a tales efectos se ha presentado la Educadora Social Soledad Gutiérrez, Coordinadora de CECAP San Carlos, diciendo que lo peticionado sería para el día 5 de diciembre del corriente, fecha en la cual se estaría realizando la muestra anual de fin de año, como así también la propuesta para la inscripción del 2013;

CONSIDERANDO: I) lo informado por Dirección de Casa de la Cultura, en referencia a la contratación de un grupo musical, se solicita autorización por parte de dicha Dirección para la realización de un Contrato Artístico al grupo “Pidogancho”, quienes tienen un caché de \$u 10.000 (pesos uruguayos diez mil) por una actuación;

II) el informe remitido por Oficina de I.G.M., el cual reza: “teniendo en cuenta el sentido de circulación de la calle Maldonado, y el horario que solicitan para desarrollar la actividad, esta dependencia opina que podría viabilizarse lo solicitado”.

ATENTO: a lo anteriormente expresado; y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los señores concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes (4),**

#### **RESUELVEN:**

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Autorizar la realización de un Contrato Artístico al grupo “Pidogancho” por un valor de \$u 10.000 (pesos uruguayos diez mil), por una actuación, la que se llevará a cabo el día 05/12/2012, en oportunidad de llevarse a cabo muestra anual de fin de año, de los alumnos de CECAP San Carlos, como así también la propuesta para la inscripción del 2013.
- 3.- Autorizar, el corte de calle Maldonado, en el tramo comprendido entre 25 de Agosto y Fernández Chávez, el día 05/12/2012, en el horario de 09:00 a 13:00.
- 4.- Autorizar la contratación de amplificación para dicho evento.
- 5.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Secretaría a los efectos de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto, e informando que se da lugar a la petición de realizar en un espacio de la calle mensajes positivos por parte de los jóvenes.
- 6.- Cumplido, siga a Oficina de Adquisiciones a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en punto 4, remitiendo copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura para que se confeccione el Contrato Artístico correspondiente y, a Oficina de I.G.M., para el cierre de las calles dispuesto en e

Documento: 2012-88-01-16271

Gestionante: CECAP.

Asunto: Solicita se gestione compra de ventiladores de pie y cartuchos para impresora

**VISTO:** la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita la compra materiales.

**RESULTANDO:** que a tales efectos se ha presentado la señora Coordinadora Docente de Cecap, Educadora Social Soledad Gutiérrez, diciendo, que lo peticionado serían 4 ventiladores de pie y 6 cartuchos de cada color para impresora.

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes (3),**

#### **R E S U E L V E N:**

- 1.- Autorizar lo peticionado.
- 2.- Pase a la Oficina de Adquisiciones a fin de proceder a la compra de los insumos solicitados por Cecap, en actuación 1, anexo, descontándose el importe del depósito realizado por el Ministerio de Educación y Cultura.

Documento: 2012-88-01-16480

Gestionante: COVICASA Olga do Santos

Asunto: solicita colaboración con espectáculo y amplificación

**VISTO:** la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita un espectáculo y amplificación para realizar una Peña Folklórica.

**RESULTANDO:** que a tales efectos se ha presentado la señora Olga do Santos, diciendo que lo peticionado sería para realizar una peña el día 08 de Diciembre del corriente año en instalaciones de la Sede Gardel con el fin de solventar la cooperativa COVICASA

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes (3),**

#### **R E S U E L V E N:**

- 1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la gestionante que **no** es posible dar lugar a lo peticionado. Cumplido, siga a archivo sin perjuicio.

Documento: expediente 2012-88-01- 16688

Gestionante: Jorge Serna

Asunto: cierre de calle para el día 08 de diciembre.

**VISTO:** la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para cierre de calle Sarandí, entre 18 de julio y Treinta y Tres.

**RESULTANDO:** que a tales efectos se ha presentado el señor Jorge Serna, diciendo que lo peticionado sería para el día 08 de Diciembre del corriente en el horario de 17:00 a 23:00 horas, ya que contraerá enlace religioso su hija en la Iglesia “San Carlos Borromeo”, asistiendo una cantidad importante de personalidades.

**CONSIDERANDO:** I) lo conversado de forma telefónica con el Jefe de Policía, Inspector Mayor (R) Juan Balbis, quien sugiere que sería conveniente el cierre de la calle, generando una zona de exclusión ya que asistirá un gran número de personalidades ha dicho evento;

II) el informe elevado por Oficina de I.G.M., Actuación número 2, anexo;

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto;

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes (3);**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de informar al gestionante, que se da lugar al corte de calle Sarandí, entre 18 de Julio y Treinta y Tres, el día 08 de Diciembre del corriente año, en el horario de 17:00 a 23:00, por la vía de la excepción, ya que el Jefe de Policía, Inspector Mayor (R) Juan Balbis lo recomienda a fin de garantizar la seguridad.
- 2.- Cumplido, siga a Oficina de I.G.M., para continuar con los trámites que correspondan.
- 3.- Remitir copia de la presente a Jefe de Policía, Inspector Mayor (R) Juan Balbis

Documento: Expediente 2012-88-01-16714

Gestionante: Oficina de Higiene y Protección Ambiental

Asunto: comercio sin habilitación higiénica.

**VISTO:** la gestión iniciada, mediante la cual, se denuncia la existencia de local comercial con sus puertas abiertas al público, funcionando sin habilitación higiénica, ubicado en calle Agorrody esquina Ascheri, San Carlos, el cual gira en el rubro agro - veterinaria.

**CONSIDERANDO:** I) que según Decreto 3732, en su Artículo 10º), expresa: “todo Local previo a su funcionamiento comercial de objetos y/o servicios deberá solicitar la

inscripción en un registro específico que llevará la Dirección de Higiene, cumpliendo con los requisitos que se le solicitarán, incluyendo la presentación del formulario existente para tal fin, el agregado de la documentación respectiva al mismo y el pago de la correspondiente tasa de inscripción en la Dirección de Tributos”.

II) las boletas de notificación Nros 02093, 02133 y 02203, confeccionadas los días 05/06/12, 26/07/12, 13/08/12, respectivamente, donde se intima al titular del local de referencia a que inicie los trámites de habilitación higiénica.

III) lo expresado por los Inspectores de Higiene el día 07 de setiembre del corriente, donde enuncia que la situación continúa incambiada.

IV) el informe realizado por Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde sugiere que se aplique la suspensión temporal de la actividad hasta tanto se regularice el trámite correspondiente.

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado, y lo establecido Decreto 3732, Artículos 10, 12, y 28.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes (3),**

#### **R E S U E L V E N:**

1.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para notificar al titular del comercio ubicado en calle Agorrody esquina Ascheri, padrón 1152, manzana 157, de la ciudad de San Carlos, el cual gira en el ramo de agro - veterinaria, que deberá cerrar sus puertas al público hasta que inicie los trámites de habilitación higiénica de su local comercial, en caso de incumplimiento, procédase al cierre del mismo, concurriendo con la fuerza pública.

Documento: expediente 2012-88-01- 16780

Gestionante: Grupo Scout

Asunto: colaboración con amplificación, baños químicos, bajada de corriente y difusión para beneficio de TELETÓN.

**VISTO:** la gestión realizada, mediante la cual, se solicita colaboración con escenario en Plaza Artigas, amplificación, baños químicos, bajada de corriente y difusión.

**RESULTANDO:** que a tales efectos se ha presentado el señor Eduardo Fernández, Educador Scout 3º Nivel, del grupo Scout San Carlos Borromeo, manifestando que lo solicitado sería para el día 1º de diciembre a partir de la hora 14:00 y hasta las 22:00 con el fin de recaudar fondos a beneficio de la TELETÓN.

**CONSIDERANDO:** el informe elevado, en comunicación telefónica, por la Directora de Casa de la Cultura, Prof. Alba Rijo, quien manifiesta que se ha coordinado el

préstamo del escenario fijo que ya se encuentra en la Plaza Artigas, y sugiere colaborar con la amplificación.

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes (3);**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Autorizar el uso del escenario fijo ubicado en Plaza Artigas para la realización de los espectáculos a realizarse el 1 de Diciembre en el horario de 14:00 a 22:00.
- 2.- Autorizar la colaboración con el Grupo Scout San Carlos Borromeo con la suma de \$ 8.000 (pesos uruguayos ocho mil) para la contratación de amplificación para el día 1 de Diciembre, a fin de realizar un evento con el fin de recaudar fondos a beneficio de la TELETON.
- 3.- Colaborar con el servicio de dos baños químicos para dicha actividad, encomendando a la Oficina de Secretaría de Actas la realización de las coordinaciones pertinentes.
- 4.- Siga a Oficina de Adquisiciones a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro correspondiente y demás trámites que conciernan.
- 5.- Remítase copia de la presente a Oficina de Obras a fin de coordinar con Electromecánica la bajada de energía peticionada.
- 6.- Remítase copia de la presente a Oficina de Comunicaciones a fin de proceder con la difusión solicitada

Documento: 2012-88-01-16787

Gestionante: Comisión fomento Barrio Rodríguez Barrios.

Asunto: solicita colaboración con espectáculo e iluminación

**VISTO:** la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita un espectáculo e iluminación del escenario para realizar evento a beneficio de la categoría de 13 años del Club Atlético Atenas.

**RESULTANDO:** que a tales efectos se ha presentado el señor Walter Valín, diciendo, que dicha colaboración sería para el día 24 de noviembre del corriente año, en instalaciones de la Plaza del barrio Rodríguez Barrios

**CONSIDERANDO:** I) lo informado por la Directora de Casa de la Cultura, Prof. Alba Rijo, quien manifiesta que en caso de colaborar, desde esa Dirección se podría realizar un contrato artístico

II) lo manifestado por Unidad de Obras, señor Roberto Pérez, quien informa que dispuso que el capataz de electromecánica coordinara con los organizadores la colocación de focos para iluminar el escenario.

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes (3),**

#### **R E S U E L V E N:**

- 1.- Convalidar, el gasto originado por la realización de un Contrato Artístico con el grupo designado por la Dirección de Casa de la Cultura, por una actuación el día 24 de noviembre del corriente, en evento a beneficio de la categoría de 13 años del Club Atlético Atenas, en la Plaza del Barrio Rodríguez Barrios, cuyo importe ascendería a \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil).
- 2.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de seguir los trámites que pudieran corresponder.
- 3.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: 2012-88-01-16794

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura.

Asunto: contrato a Esto es todo

**VISTO:** la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para la confección de un Contrato Artístico a el Señor Pedro González en representación del grupo “Esto es Todo”.

**RESULTANDO:** que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, diciendo, que dicho contrato sería por una actuación, cuyo costo ascendería a \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil).

**CONSIDERANDO:** I) que en dicha actividad esta enmarcada en el proyecto “La Cultura va por Barrios”

II) que el presente gasto se encuentra comprendido en la reserva realizada mediante expediente 2012-88-01-15451.

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes (3),**

### **R E S U E L V E N:**

- 1.- Autorizar la confección de un Contrato Artístico a el señor Pedro González en representación del grupo “Esto es Todo” por un valor de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil), por una actuación en el marco del proyecto “La Cultura va por Barrios”
- 2.- Imputar el presente gasto en la reserva realizada mediante expediente 2012-88-01-15451.
- 3.- Pase a Oficina de Contaduría a seguir los trámites que correspondan. 4.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2010-88-01-16851

Gestionante: Grupo de padres apoyo escuela de karate

Tema: rifa de recaudación de fondos para karate de CE.DE.M.CAR.

**VISTO:** la nota presentada por integrantes del grupo de apoyo a las actividades de Karate del Centro Deportivo Municipal Carolino, CE.DE.M.CAR., donde, solicitan autorización para la realización de una rifa, la cual se sortearía con la quiniela nocturna del día viernes 21 de diciembre del corriente año.

**CONSIDERANDO:** que lo recaudado seria volcado a los competidores que afrontarán el calendario 2013

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes (3),**

### **R E S U E L V E N:**

- 1º - Autorizar la realización de una rifa, cuyo costo del bono colaboración sería de \$u 50 (pesos uruguayos cincuenta), teniendo como beneficiario de lo recaudado los competidores de Centro Deportivo Municipal Carolino, CE.DE.M.CAR.,
- 2º - Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto.

Documento: Expediente 2012-88-01-17020

Gestionante: Directories S. A. Ltda... – Rafael Belvedere

Asunto: propuesta publicitaria en guías telefónicas

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, realizan una propuesta publicitaria,

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Rafael Belvedere, Ejecutivo de Cuenta, de la empresa Volt Directories SA Ltda., expresando que dicha propuesta sería publicada en las Guías Telefónicas;

CONSIDERANDO: I) los diferentes presupuestos presentados por el señor Belveder, los cuales lucen en actuación 1, anexo;

II) el informe elevado por Oficina de Comunicaciones, actuación 2;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

**El señor Alcalde, conjuntamente con los señores concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes (4),**

#### **R E S U E L V E N:**

1.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2.- Pasar las presentes actuaciones a Oficina de Secretaría a los efectos de notificar a la empresa gestionante, que NO se puede dar lugar a la propuesta publicitaria propuesta, por no contar con disponibilidad presupuestal, en el rubro correspondiente, para tal gasto.

Documento: Expediente 2012-88-01-17217

Gestionante: Grupo Scout San Carlos Borromeo

Asunto: locación para la instalación de líneas telefónicas el 1/12/2012 – Teleton Uruguay.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita el préstamo de un local – hall del Municipio de San Carlos o hall ex Cine San Carlos;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Eduardo Fernández, en representación del Grupo Scout San Carlos Borromeo, expresando,

que dicho petitorio se basa en que allí se instalaría una mesa con teléfonos el día 1/12/2012;

**CONSIDERANDO:** que en el día mas arriba nombrado se realizará la Teletón Uruguay, evento que tiene como meta recaudar fondos para un centro de rehabilitación para personas con capacidad diferente;

**ATENTO:** a lo anteriormente expresado;

**El señor Alcalde, conjuntamente con los señores concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes (4),**

### **R E S U E L V E N:**

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pasar las presentes actuaciones a Oficina de Secretaría a los efectos de notificar a los gestionantes que se accederá al préstamo del hall de ex Cine San Carlos a fin de instalar allí, con motivo de realizarse el día 01/12/2012, la Teletón Uruguay, una mesa con tres líneas telefónicas.
- 3.- Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura

Documento: 2012-88-01-17117

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura.

Asunto: contrato a "Issa Papusa"

**VISTO:** la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para la confección de un Contrato Artístico a el grupo "Issa Papusa"

**RESULTANDO:** que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, diciendo, que dicho contrato sería por una actuación, el día 24 de noviembre del corriente, en una cena organizada a beneficio de la Comisión de los 250 años de San Carlos, a llevarse a cabo en la Casa Rotaria, cuyo importe ascendería a \$u 14.000 (pesos uruguayos catorce mil).

**CONSIDERANDO:** que el presente gasto se encuentra comprendido en la reserva realizada mediante expediente 2012-88-01-15451.

**ATENTO:** a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes (3),**

**RESUELVEN:**

- 1.- Convalidar, el gasto originado por la realización de un Contrato Artístico al grupo “Issa Papusa” por una actuación el día 24 de noviembre del corriente, en una cena organizada a beneficio de la Comisión de los 250 años de San Carlos, a llevarse a cabo en la Casa Rotaria, cuyo importe ascendería a \$u 14.000 (pesos uruguayos catorce mil).
- 2.- Imputar el presente gasto en la reserva realizada mediante expediente 2012-88-01-15451.
- 3.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de seguir los trámites que pudieran corresponder.
- 4.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2011-88-01-05704

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: tala de pino en padrón N° 673, manzana 56 – Balneario Buenos Aires.

VISTO: las actuaciones que anteceden, las cuales hacen referencia a la tala de siete pinos, sin autorización, en padrón 673, manzana 56 de Balneario La Barra;

RESULTANDO: que estos obrados se originaron ante informe remitido por Oficina de I.G.M., quienes verificaron la tala de pinos en padrón más arriba nombrado, aportando documentación fotográfica;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, donde se solicita que se pidan al propietario del padrón de referencia que exhiba los permisos correspondientes, en caso de verificar que no cuenta con los mismos, sería de aplicación el Decreto N° 3602-11/1988, el cual en su Artículo 42°, reza: *“a todo propietario de un padrón donde se realicen cortes de árboles sin la autorización correspondiente se le aplicará, la primera vez, una multa de 25UR por ejemplar cortado. A la reiteración de la infracción se le aplicará una multa tres veces mayor. La Intendencia Municipal de Maldonado llevará un registro de los padrones infractores. Vencidos los plazos que la Administración establezca para el pago de las multas, éstas se cobrarán con los recargos correspondientes conjuntamente con la contribución inmobiliaria”*. Peticionando además, que se verifique la cantidad de árboles cortados y realizar un ultimo intento de ubicar a los titulares del predio;

II) lo informado por Oficina de I.G.M., ante lo solicitado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, en referencia a la cantidad de pinos talados, constatando que son siete pinos, no pudiendo ubicar al ultimo titular del padrón que luce en estas actuaciones;

III) lo expresado, en actuación 7, por Dr. Rafael Barla, Asesoría Jurídica, “el responsable de dicha infracción ambiental es el titular del padrón, independientemente de que haya sido él mismo el que procedió a la tala sin la correspondiente autorización o fue otra persona por su orden, o sin, su consentimiento. El mismo debe extremar la vigilancia respecto a las cosas que están a su cuidado, si fuera el caso. Habiéndose constatado en suma, el corte de siete pinos, sin la correspondiente autorización y siendo de aplicación el Decreto 3602 del 11/11/1988, Artículo 42, corresponde aplicarle una sanción de 25 UR por cada ejemplar”. Otorgando, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 66 de la Constitución y normas municipales concordantes, vista por el plazo de diez días, previamente a adoptar una resolución. Dando cumplimiento por Boleta de Notificación N° 03864, el 06/06/2012, dejándose en la obra;

IV) que el día 14/6/2012, el titular del padrón aquí mencionado es notificado, siendo éste Antonio Jelavic, quien presenta una nota aduciendo que los pinos estaban secos, y propone, plantar el doble de los ejemplares talados;

V) lo informado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales en actuación 15, en referencia a que la norma prevé el mantenimiento de una “Densidad Mínima Exigible”, para la cual muchas veces los vecinos tienen que plantar algunos pinos, luego de proceder a la tala de otros, pero, en ningún artículo del decreto se atenúa la omisión cometida al no solicitar la autorización correspondiente, por el hecho de plantar posteriormente determinada cantidad de pinos.

VI) lo informado por la Asesora Legal de este Municipio, Dra. Lourdes Baceda, actuación 17, quien sugiere, salvo mejor opinión del Superior: el hecho de la tala de árboles, en este caso siete pinos, sin la autorización previa para realizarla, y que no se prevé en la normativa la posibilidad de subsanar con posterioridad y en el entendido que el daño ambiental ya se ha producido, es pertinente que se aplique al propietario del bien, la sanción prevista en el Artículo 42 del Decreto N° 3602/1988, 11/11/1988, que consiste en 25 UR por ejemplar talado;

VII) lo manifestado por Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, actuación 21, y, Dirección General de Planeamiento Urbano y Territorial, actuación 24;

ATENTO: a lo anteriormente expresado; lo previsto en Decreto 3602/1988, Art. 42, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

**El señor Alcalde, conjuntamente con los señores concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/11/2012, por unanimidad de presentes (4),**

#### **R E S U E L V E N:**

1.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2.- Aplicar, al titular del padrón N° 673, manzana 56, de La Barra, una multa de 25 (veinticinco) UR, por cada ejemplar de pino talado, ascendiendo éstos al número de siete, tal como lo prevé el Decreto 3602/1988, del 11/11/1988, en su Artículo 42° *“a todo propietario de un padrón donde se realicen cortes de árboles sin la autorización correspondiente se le aplicará, la primera vez, una multa de 25UR por ejemplar cortado. A la reiteración de la infracción se le aplicará una multa tres veces mayor. La Intendencia Municipal de Maldonado llevará un registro de los padrones infractores. Vencidos los plazos que la Administración establezca para el pago de las multas, éstas se cobrarán con los recargos correspondientes conjuntamente con la contribución inmobiliaria”*

3.- Remitir estas actuaciones al señor Intendente Departamental de Maldonado, para su conocimiento, y ante lo propuesto por Dirección General de Higiene y Protección Ambiental, en actuación 21, se sugiere su posterior envío a Junta Departamental de Maldonado.

## **Planteamientos**

### **Planteamientos realizados por el Concejal Huber Aguerrebere**

**1.-** “En Fajardo y Ascheri hay una casa en ruinas en la esquina, donde cayó una pared hacía Ascheri y hay otra pendiente de caer hacía Fajardo, además en está vereda pasa gente que corre riego, porque la pared está para caerse. No se que proceso lleva ahí se notifica, se demuele, es pared de ladrillo asentada en barro.”  
Se mociona lo planteado, aprobándose por unanimidad.

**2.-** “Voy a pedir un informe sobre una reiteración de gasto del 29 de Octubre, yo firme ahí una reiteración por una compra de bordeadoras o desmalezadoras por valor de \$ 83.000, quisiera saber cantidad de máquinas adquiridas, características, costo de cada una y destino de las mismas.  
Se mociona lo planteado, aprobándose por unanimidad.

**3.-** “Le iba a solicitar un pedido de informe, nosotros en la sesión del 12 de noviembre por expediente 16347 otorgamos a Cultura \$24.000 para la Murga “la Clave”, por tres actuaciones quería saber donde y cuando realizaron, o se van a realizar las actuaciones.”  
Se mociona lo planteado, aprobándose por unanimidad.

**4.-** “Si es posible, le solicitaba las tres últimas declaraciones juradas sobre el movimiento de bovinos sobre todo, y si se realizo la vacunación como informo el

Director y pedir el recuento de los bovinos porque hay pequeña diferencia ahí y vamos a ver que pasa.”

Se mociona lo planteado, aprobándose por unanimidad.

**5.-** Y lo otro que quería saber, cual es la cooperativa que realiza el corte de césped en Avenida Alvariza, que están cortando con bordeadora, y no se porque cortan con bordeadora y no con máquina como se usaba antes, porque lamentablemente es un peligro, yo miraba el otro día en Alvariza, cortan y vuela todo para la calle, y no se porque no se usa una máquina, sería interesante que se les diera algún curso a los muchachos que trabajan en las máquinas, de repente allá donde funcionaba antiguamente la Escuela Agraria capaz que le pueden dar algún curso para capacitar a esos muchachos para trabajar en las calles.”

Se mociona lo planteado, aprobándose por unanimidad.

**6.-** “Lo otro que iba a proponer nosotros autorizamos la entrega de materiales a los vecinos que quisieran hacer vereda, pienso que podría ser interesante que cada seis meses un año, se nos envíe una lista con el detalle de las personas con las que se colabore, con nombre y apellido, los domicilios y las cantidades de materiales entregados para ir llevando un registro.”

Se mociona lo planteado, aprobándose por unanimidad.

A la hora 14:50 se retira el Concejal Elso Dandrau Baena e ingresa Concejal Eduardo Cardozo

### **Planteamientos realizados por el Concejal Eduardo Cardozo**

**1.-** “Solicito inspeccionar los estacionamientos que los locales de la zona balnearia dicen tener”

Se mociona lo planteado, aprobándose por unanimidad.

**2.-** “Es para información; sigue incambiada la situación de Autoservice “La Familia” en La Barra, sigue con el toldo, con los cajones de verdura de madera ósea que ni siquiera cambio los cajones por plásticos como se la había solicitado. Quisiera solicitarle a Higiene haber la Habilitación de ese local, en que rubro y si tiene Habilitación para carnicería. Ya se le había dado un plazo de 24 horas y ya va de esto casi diez días y sigue incambiada la situación.”

Se mociona lo planteado, aprobándose por unanimidad.

**3.-** “Carteles en ruta 10, frente a obra, yo sugeriría, salvo mejor opinión, el retiro de esos carteles y que sean traídos acá a obras a levantar por quien sea responsable, tienen instalación eléctrica con la rotura de la vereda correspondiente.”

Se mociona lo planteado, aprobándose por unanimidad.

**4** “Quisiera sugerir algún protocolo, porque ahora se nos viene el tiempo de verano, para autorizar al Alcalde vía telefónica la consulta de aplicaciones de multas o clausuras en locales en la zona Balnearia principalmente, porque nos está costando mucho, el año pasado de lunes a lunes cuando se reúne la sesión, dos lunes son quince días y cuando queramos acordar se nos termino la temporada y a la gente después no le preocupa y las clausuras duelen los fines de semana, entonces quisiera establecer algún criterio, algún protocolo a lo cual el Alcalde pudiera consultarnos vía telefónica para que el determine, bajo las notificaciones correspondientes, las clausuras y multas correspondientes para no esperar de lunes a lunes a tomar una determinación que si no se aplica en esa medida no tiene sentido.”

**Alcalde Gregorio Quintana Díaz manifiesta.:** “Nos pasa que nos llega martes o miércoles alguna notificación y tenemos que esperar al lunes que viene para tomar una determinación y que les podamos dar una semana o diez días para que trabajen se va la tercera parte del mes y ya no les importa. Yo no tomo ninguna resolución que no sea consultada con ustedes y le damos agilidad a esto. Debemos contar con la información necesaria en tiempo y forma para nosotros poder actuar con dinamismo, agilidad, celeridad en la toma de decisiones.”

Intercambio de opiniones entre los Concejales

**Concejal Elso Dandrau Baena manifiesta:** “La Oficina de Higiene y la Oficina desconcentrada tendrían que estar sugiriendo las medidas e informando su accionar, por ejemplo estas cosas que nos están pasando, se le dio 24 horas y hace ocho días que la situación esta igual, no deberían seguir.”

**Alcalde Gregorio Quintana Díaz manifiesta:** “Entran, que yo se con son para tránsito, entrarían siete inspectores más, tránsito en la zona Balnearia como es de conocimiento de ustedes, porque a sido así las últimas temporadas, se hace cargo la Dirección General nosotros nos hacemos cargo de los Ruidos Molestos. Si no es en esta semana es en la otra que entran y eso nos va a permitir contar con más recursos humanos, pero lo que no nos puede pasar es esto, lo que nos paso con “La Familia”, que se le dio un plazo de 48 horas hace dos semanas atrás y nada, nosotros para poder tomar esa decisión con la celeridad necesaria y suficiente necesitamos tener la información.”

Se mociona, y se autoriza por unanimidad de presentes (3) al Señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz desde el 15 de Diciembre 2012 al 28 de Febrero de 2013 a realizar las consultas por multas o clausuras referentes a irregularidades en locales comerciales

ubicados en la zona balnearia de forma telefónica, ya que la temporada es muy breve y estos trámites deben tener mayor celeridad se informe a Oficina de I.G.M, Oficina de Higiene y Oficina Desconcentrada de La Barra.

Siendo la hora 15:05, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

***Rosario Machado***  
***Jefe de Sección***

***Gregorio Quintana***  
***Alcalde***